



REG.DOC. 3786246
REG.EXP. 2016591

Huaraz, 24 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 - 2026-GRA-DRA/DTPRCCyTE.

VISTO:

Esquela de Observación del Título 2025-03854282, Informe Legal N° 015-2026-GRA-DRAA-GRDE/DTPRCCyTE/SFL, de fecha 24 de febrero de 2026 y el Expediente (SISGEDO) N° 2016591; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por lo Ley N° 28607 y el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico y financiero un Pliego Presupuestal, cuyo titular es el Gobernador Regional;

Que, el TUO de lo Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su "Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo: (...) 1.1. Principio. de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que fueron conferidos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0246 - 2025-GRA-DRA/DTPRCCyTE de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprueba la rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de los predios divididos por infraestructura consolidada, los que serán reemplazados con los datos técnicos del nuevo levantamiento catastral de predio rural denominado Pampas de Chimbote, Sector Tangay Medio, Distrito Chimbote, Provincia Santa, inscrito con partida N° 11014295 y de acuerdo al Certificado de Información Catastral que forma parte del presente, conforme se detalla a continuación:

PREDIO	PROPIETARIO SEGÚN INFORME LEGAL	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES	4.5222	09623
	TITULAR	AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	-CARRAZCO PEÑA MERCEDES	4.4578	207978

PREDIO	PROPIETARIO SEGÚN INFORME LEGAL	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES	0.6577	09624
	TITULAR	AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	-CARRAZCO PEÑA MERCEDES	0.6253	207979

Artículo Segundo. - Disponer la inscripción registral de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas, de los predios rurales descritos en el artículo primero, aplicando la prevalencia de la información catastral, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31145 en concordancia con el numeral 91.2 del artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 31145 aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI. Artículo Tercero. - Disponer, la independización de los predios rurales que se detallan el cuadro del artículo primero de la presente Resolución, no quedando ningún predio con área remanente. Artículo Cuarto. - Autorizar, la emisión del instrumento de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas, los Certificados de Información Catastral de los predios rurales descritos en el artículo primero de la presente Resolución. Artículo Quinto. - Se Deja Constancia que la presente Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas, de los predios descritos en el artículo primero, no afectan derechos de terceros. Artículo Sexto. - Disponer se remita los oficios correspondientes al Registro de Predios de la Oficina Registral de Chimbote, adjuntando la presente Resolución;





39

Que, mediante solicitud de fecha 19 de enero de 2026, la señora MARIA NANCY RETUERTO BUIZA, solicita se levante las observaciones emitidas por la SUNARP, para ello adjunta dicha esquila de observación;

Que, mediante la esquila de observación de acuerdo al Título n° 2025-03854282 el cual se observa que se deberá aclarar la Resolución Directoral N° 0246 - 2025-GRA-DRA/DTPRCyTE de fecha 16/12/2025, se advierte que se ha identificado de la siguiente manera: U.C 207978 con un área de 4.4578 has y U.C 207979 con 0.6253 has mientras que el certificado de información catastral, identifica con el código de referencia catastral N° 7_659000_208168 con un área de 4.4578 has y N° 7_7659000_208169 con 0.6253 has sírvase aclarar;

Que, de acuerdo a la revisión de la Resolución Directoral N° 0246 - 2025-GRA-DRA/DTPRCyTE de fecha 16/12/2025, se tiene que aclarar las observaciones efectuadas de acuerdo al Instrumento de Rectificación de Áreas, linderos y medidas perimétricas de predio rural, debiendo aclarar que la designación de la U.C es 208168 con un área de 4 ha(s) 4578 m2 y la U.C es 208169 con un área de 0 ha(s) 6253 m2 de acuerdo al certificado de información catastral, identifica con el código de referencia catastral N° 7_7659000_208168 con un área de 4 ha(s) 4578 m2 y 7_7659000_208169 con 0 ha(s) 6253 m2 téngase por aclarada;

Que, así mismo se ha podido verificar que mediante la Resolución Directoral N° 0246 - 2025-GRA-DRA/DTPRCyTE de fecha 16/12/2025, se ha consignado los datos del primer propietario pero de acuerdo a la documentación adjunta al expediente principal se tiene que la propietaria actual es la señora MARIA NANCY RETUERTO BUIZA por en merito a la donación realizada por el anterior propietario MERCEDES CARRASCO PEÑA inscrito en la Partida N° 11014295 de acuerdo a la escritura pública del 29/12/2022 otorgada por Notario Pastor la Rosa, Eduardo de la ciudad de Chimbote;

Que, se proceda a rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0246 - 2025-GRA-DRA/DTPRCyTE de fecha 16/12/2025, en el siguiente estremo: Artículo primero en los cuadros en lo que corresponde a los datos de la propietaria, así como las UU.CC y mantener subsistente los demás extremos de dicha Resolución:

DICE:

PREDIO	PROPIETARIO SEGÚN INFORME LEGAL	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES	4.5222	09623
	TITULAR	AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	-CARRAZCO PEÑA MERCEDES	4.4578	207978

PREDIO	PROPIETARIO SEGÚN INFORME LEGAL	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES	0.6577	09624
	TITULAR	AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	-CARRAZCO PEÑA MERCEDES	0.6253	207979

DEBE DECIR:

PREDIO	PROPIETARIO SEGÚN INFORME LEGAL	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES	4.5222	09623
	TITULAR	AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC





38

	- NANCY RETUERTO BUISA	4 ha(s) 4578 m2	208168
--	------------------------	-----------------	--------

PREDIO	PROPIETARIO SEGÚN INFORME LEGAL	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES	0.6577	09624
	TITULAR	AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	- NANCY RETUERTO BUISA	0 ha(s) 6253 m2	208169

Que, los lineamientos previstos en el inc. De la calificación del Art. 260° Disposición General, así como el art. 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señalan lo siguiente:

“2.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en tal sentido y como señala el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales se pueden corregir con efecto retroactivo, en cualquier momento incluso a pedido de parte (como es el presente caso), o de oficio, siempre que no se altere lo sustancial o el fondo de su contenido ni el sentido de la decisión del acto administrativo a corregir, lo cual en el presente caso si cumple ya que se vendría;

Que, estando a los hechos expuestos, en la parte considerativa de la presente Resolución; en mérito a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR; Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en consideración a lo establecido en La Ley N° 31145 y su reglamento Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI y con la Visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el presente Informe Legal, en la cual ACLARA la parte de los considerandos de la Resolución Directoral N°0246-2025-GRA-DRA/DTPRCCyTE de fecha 16/12/2025 en lo referente al Instrumento de Rectificación de Áreas, linderos y medidas perimétricas de predio rural, debiendo aclarar que de acuerdo a la designación de la U.C 207978 con un área de 4.4578 has y U.C 207979 con 0.6253 has, deberá detallarse lo correcto de acuerdo al certificado de información catastral, siendo lo correcto el código de referencia catastral N° 7_7659000_208168 con un área de 4 ha(s) 4578 m2 y el código de referencia catastral N° 7_7659000_208169 con 0 ha(s) 6253 m2 téngase por aclarada la presente:

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR el error material de oficio, incurrido en la Resolución Directoral N° 0246 - 2025-GRA-DRA/DTPRCCyTE de fecha 16/12/2025, en los cuadros del Artículo primero en lo referente a los datos del propietario y las unidades catastrales de acuerdo al Informe Legal que aclara y rectifica la misma; y mantener subsistente los demás extremos de dicha Resolución.

DICE:

PREDIO	PROPIETARIO SEGÚN INFORME LEGAL	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES	4.5222	09623
	TITULAR	AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	-CARRAZCO PEÑA MERCEDES	4.4578	207978



37

PREDIO	PROPIETARIO INFORME LEGAL	SEGÚN	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES		0.6577	09624
	TITULAR		AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	-CARRAZCO PEÑA MERCEDES		0.6253	207979

DEBE DECIR:

PREDIO	PROPIETARIO INFORME LEGAL	SEGÚN	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES		4.5222	09623
	TITULAR		AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	- NANCY RETUERTO BUISA		4 ha(s) 4578 m2	208168

PREDIO	PROPIETARIO INFORME LEGAL	SEGÚN	AREA (Has)	UU.CC
La Rinconada	-BUIZA VILLANUEVA GEORGINA JOVITA -CARRAZCO PEÑA MERCEDES		0.6577	09624
	TITULAR		AREA (Has) SEGÚN LEVANTAMIENTO EN CAMPO	UU.CC
	- NANCY RETUERTO BUISA		0 ha(s) 6253 m2	208169

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** se remita la presente al Registro de Predios de la Oficina Registral de Chimbote.

ARTICULO SEXTO. – **PUBLIQUESE** en la web de la entidad y **NOTIFIQUESE** de la forma y modo dispuesto por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dirección Regional Agraria Ancash
Dirección Titulación de Predios Rurales
Comunidades Campesinas Terrenos Enajenos

Ing. Alejandro Huerta Carranza
DIRECTOR DT-PRCCTE